

ZONAS DE CONFLICTO ACUSTICO VS PUNTOS DE CONFLICTO ACUSTICO

López Santos, Fernando. flopez@sincosur.es

Carretero de la Rocha, David. dcarretero@sincosur.es

Giménez Anaya, Isabel isabel@sincosur.es

SINCOSUR Ingeniería Sostenible,S.L.

Avenida San Francisco Javier, nº 9, Edificio Sevilla-2, Planta 5ª, Módulos 27-28,
41018 - SEVILLA

Resumen:

Una zona de conflicto se determina, según la normativa Europea, como el área del territorio en el que los niveles acústicos de inmisión, sobrepasan los objetivos de calidad acústico aplicable a dicha área en función de su uso, sin tener en cuenta criterios de población. La comunicación desarrolla una metodología aplicada a una aglomeración urbana, en la que se prueba que al introducir la variable población y nivel afectación acústica, en los criterios de localización de zonas de conflicto, el resultado difiere notablemente respecto a la localización de estas zonas sólo por el criterio del objetivo de calidad acústica, definiéndose un nuevo elemento a considerar en los estudios de ruidos de aglomeraciones urbanas denominado “punto de conflicto”. La consideración de este nuevo elemento en los Planes de Acción redundará en una mejor eficiencia de las inversiones en medidas correctoras.